



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 187-2022-UNAMAD-R
Puerto Maldonado, 27 de mayo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 252-2022-UNAMAD-R, recepcionado en fecha 27 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario. La Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria forman parte del desarrollo del Proceso de Programación de Recursos Públicos a que hace referencia el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Resolución Rectoral N° 172-2022-UNAMAD-R, de fecha 19 de mayo de 2022, se resuelve **AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 25 de mayo de 2022 y fecha de retorno el 27 de mayo de 2022, a favor del CPC. Jorge Quille Mamani, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAMAD, con la finalidad de participar en el taller de capacitación "Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria", que se llevará a cabo en fecha 26 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria la Molina, asignándole al funcionario tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente;

Que, con Oficio Múltiple N° 00030-2022-MINEDU/VMGP-DIGESU, de fecha 20 de mayo de 2022, el Director de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y en virtud a la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria, informa a la Universidad la reprogramación del taller de capacitación "Criterios para la Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria en Universidades Públicas", teniendo como nueva fecha el 30 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria la Molina;

Que, con Oficio N° 0775-2022-UNAMAD-R-OPEP, de fecha 27 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa al Rector, que por motivos de salud no podrá participar del taller de capacitación "Criterios para la Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria en Universidades Públicas" y solicita que en reemplazo viaje el CPC. Leonid Vladimir Roque Huanca, Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD;

Que, con Memorando N° 252-2022-UNAMAD-R, de fecha 27 de mayo de 2022, el Rector (e) de la UNAMAD, dispone que se emita resolución autorizando el viaje del CPC. Leonid Vladimir Roque Huanca, Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD para participar en el taller





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 187-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 27 de mayo de 2022

de capacitación "Criterios para la Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria en Universidades Públicas", que se desarrollará dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria la Molina en fecha 30 de mayo de 2022, por consiguiente, la asignación de 03 días de viáticos;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con fecha de salida el 29 de mayo de 2022 y fecha de retorno el 31 de mayo de 2022, a favor del CPC. Leonid Vladimir Roque Huanca, Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD, con la finalidad de participar en el taller de capacitación "Criterios para la Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria en Universidades Públicas", que se llevará a cabo en fecha 30 de mayo de 2022, en las instalaciones de la Universidad Nacional Agraria la Molina, asignándole al funcionario tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Unidad de Abastecimiento, ejecuten las acciones administrativas que correspondan para la adquisición de pasajes vía aérea en la ruta Puerto Maldonado-Lima-Puerto Maldonado, así como la asignación tres (03) días de viáticos conforme a la escala vigente, a favor del CPC. Leonid Vladimir Roque Huanca, Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto de la UNAMAD.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que en un plazo de diez (10) días hábiles de concluido el viaje, el CPC. Leonid Vladimir Roque Huanca, presente el informe del viaje y la correspondiente rendición de cuenta.

ARTÍCULO 4°: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 172-2022-UNAMAD-R, de fecha 19 de mayo de 2022, en virtud a que no produjo ningún efecto jurídico ni legal.

ARTÍCULO 5°: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OPEYP
UPPTO
DIGA
UAbastecimiento
HDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares
RECTOR